



Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

USHUAIA,

15 MAY 2023

VISTO el Expediente N° SGLT-E-35905-2023, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Contratación Directa por adjudicación simple de la póliza de seguro "Cláusula Ariel", para el Aeropuerto Internacional de Ushuaia "Malvinas Argentinas", perteneciente a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por el término de tres (3) meses.

Que mediante Expediente N° SGLT-E-10336-2023, caratulado "S/CONTRATACIÓN SEGURO CLAUSULA ARIEL PERIODO 2023/2024-" se encuentra en tramitación la licitación correspondiente a la contratación de un seguro contemplando la "Clausula Ariel", afectando el ejercicio 2023 y 2024, por el término de doce (12) meses, motivo por el cual resulta procedente dictar el presente acto administrativo que autorice la Contratación Directa.

Que obra oferta presentada por la firma "CAJA DE SEGUROS S.A., C.U.I.T. N° 30-66320562-1", por un monto total de DÓLAR ESTADOUNIDENSES SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (u\$s 7.155,00), tomando en cuenta, al momento de la oferta, la cotización oficial del día 10 de mayo del corriente, de valor PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 237,50), el monto es de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE CON 50/100 (\$ 1.699.312,50) en el renglón N° 1.

Que al momento de la cancelación del mismo se tendrá en cuenta la cotización oficial vendedor del Banco de la Nación Argentina, correspondiente al día anterior al pago.

Que la presente contratación podrá sufrir variaciones en cuanto al valor original de la póliza, de acuerdo a las altas y bajas que se puedan producir, revistiendo estas modificaciones el carácter de endosos, no requiriendo acto administrativo.

Que corresponde realizar el acto administrativo de adjudicación a favor de la firma "CAJA DE SEGUROS S.A.", C.U.I.T. N° 30-66320562-1", de acuerdo a la documentación obrante en el expediente mencionado en el VISTO.

Que la firma no se encuentra incluida en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, conforme lo previsto por el artículo 9° de la Ley Provincial N° 531.

Que mediante Dictamen S.C.L. N° 185/2023 ha tomado debida intervención la Secretaria de

...//12.-





Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

///...2.-

Coordinación Legal.

Que ha tomado debida intervención la Unidad de Auditoría Interna de la Secretaría General, Legal y Técnica mediante Informe N° 164/2023.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos del Tesoro Provincial.

Que en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso b) y N° 1465, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 y N° 3635/22; y Resoluciones Oficina Provincial de Contrataciones N° 17/21, N° 58/21 y N° 128/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 781/20.

Por ello:

EL SECRETARIO TÉCNICO OPERATIVO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. – Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 31/2023 RAF 125, referente la Contratación Directa por adjudicación simple de la póliza de seguro "Cláusula Ariel", para el Aeropuerto Internacional de Ushuaia "Malvinas Argentinas", perteneciente a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por el término de tres (3) meses, a favor de la firma "CAJA DE SEGUROS S.A., C.U.I.T. N° 30-66320562-1", por un monto total de DÓLAR ESTADOUNIDENSES SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (u\$s 7.155,00), tomando en cuenta, al momento de la oferta, la cotización oficial del día 10 de mayo del corriente, de valor PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 237,50), el monto es de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE CON 50/100 (\$ 1.699.312,50) en el renglón N° 1. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. –Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera, dependiente de la Secretaría General, Legal y Técnica a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3º. –El pago se cancelara en pesos teniendo en cuenta la cotización oficial vendedor del

...///3.-





Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

///...3.-

Banco de la Nación Argentina correspondiente al día anterior al pago.

ARTÍCULO 4º. –El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria 2009UG, UC2009, Inciso30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5º. – Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SECRETARÍA TÉCNICA OPERATIVA N°

21

/2023.-



Marcos D. Diaz
Secretario Técnico Operativo
Sec. Gral. Legal y Técnica
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Firmado Electrónicamente por
PINEDO VALENTIN
Gobierno de Tierra del Fuego

15/05/2023 14:04